



INFORME TRIMESTRAL DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SUB - TÍTULO 24

Informe N°4, Cuarto trimestre del año 2023

Elaborado por:	Elías Herrera Barraza Encargado de Oficina de Convenios, Procedimientos y Normativa	<i>Elías Herrera B.</i>
Validado y aprobado por:	Gianni Massoglia Henríquez Jefe de Unidad Transferencia de Fondos VTF	<i>Gianni Massoglia H.-</i>
enero de 2024		

I. Índice

I. Índice.....	2
II. Presentación	3
III. Contexto de Beneficiarios	3
IV. Criterio de Distribución de Fondos	4
1. Transferencia de Fondos Para la Operación	4
2. Transferencia de fondos por Homologación de rentas, Ley n°20.905, artículo 3°	4
3. Transferencia de fondos por Carrera Docente	5
4. Transferencia de fondos por Bono de Desempeño Laboral (BDL).....	5
V. Montos Transferidos.....	5
VI. Conclusión.....	8

II. Presentación

La ley N°21.516 de Presupuesto del Sector Público año 2023, establece ciertas obligaciones de información que deben ser remitidas a distintas entidades externas en plazos determinados. Se agregan, además aquellas contenidas en la Partida 09 Ministerio de Educación y las propias del Programa 01 del presupuesto institucional de la JUNJI.

Considerando lo anterior, se debe emitir el informe correspondiente al Cuarto trimestre, correspondiente a los meses de octubre a diciembre, sobre transferencias corrientes del Subtítulo 24, efectuadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Servicios Locales de Educación Pública, Municipalidades, Corporaciones Municipales, universidades y entidades privadas sin fines de lucro durante el periodo señalado, en virtud de los convenios suscritos para el funcionamiento y operación de salas cuna y jardines infantiles, en el marco del Programa de Transferencia de Fondos a terceros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

III. Contexto de Beneficiarios

La Junta Nacional de Jardines Infantiles en su tarea de promoción y estímulo de la creación de las salas cuna y jardines infantiles, además de administrarlos en forma directa, puede realizarla mediante convenios que faciliten el servicio, a través de aportes en dinero o especies a Instituciones Públicas y/o Privadas sin fines de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños y niñas desde los 0 a 4 años que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social, es decir, aquellos que pertenezcan al primer, segundo y tercer quintil, preferentemente.

El Decreto N° 67 de 2010 y sus posteriores modificaciones es el instrumento legal que regula las transferencias de fondos, o también dicho, el aporte mensual en dinero que se entrega a los Servicios Locales de Educación Pública, Municipalidades y Corporaciones Municipales y entidades privadas sin fines de lucro, en convenio con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que originan la atención de los niños y niñas asistentes a salas cuna y jardines infantiles VTF.

En materia de remuneraciones, las funcionarias de salas cuna y jardines infantiles VTF, han mantenido una brecha salarial significativa si se compara con los trabajadores que se desempeñan en los establecimientos administrados directamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Por tal razón, es importante destacar la entrada en vigencia del artículo 3° de la Ley N° 20.905, el cual establece a partir del 1° de marzo de 2016, una asignación para el personal que se desempeña en las funciones de director, educador de párvulos, técnico de educación Parvularia, administrativo y auxiliar, con la finalidad de aumentar las remuneraciones de estos trabajadores, mediante la transferencia de recursos, anexos a la operación, con la finalidad de disminuir en forma progresiva la mencionada brecha.

Sumándose a materias de remuneraciones, a partir de marzo de 2020, se transfieren fondos a las entidades en convenio para el pago de la asignación de Carrera Docente al personal que se desempeña en los establecimientos de educación Parvularia financiados vía transferencias de fondos (VTF), adscritos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, según lo dispuesto en la Ley N° 20.903.

Asimismo, la Subsecretaría de Educación, a través de la resolución la Resolución Exenta N°407 del 30 de diciembre de 2022, determinaron la nómina de beneficiarios, con la cual la JUNJI realizó las transferencias de fondos para el pago del Bono de Desempeño Laboral (BDL), cumpliendo con lo señalado en las leyes de reajuste del sector público del 2022, para las trabajadoras las que cumplen funciones en las salas cunas y jardines infantiles VTF.

IV. Criterio de Distribución de Fondos

1. Transferencia de Fondos Para la Operación

A través del Decreto N° 67 de 2010 del MINEDUC, se fijó el valor “párvulo-mes” con el cual se calcula la transferencia mensual destinadas a la operación y administración de los establecimientos VTF, este valor es multiplicado por el promedio de asistencia mensual, la cual se entenderá como la media aritmética del mes completo de asistencia en relación con los días hábiles que lo componen, diferenciado por niveles de atención, por región y con un componente de incremento por ruralidad, en caso de corresponder, equivalente al 1,5 o 1,2, dependiendo de la zona geográfica del país donde se ubica el establecimiento. Este “aporte mensual” puede aumentar en un 30%, si el establecimiento se encuentra ubicado en un lugar limítrofe o de aislamiento geográfico.

Los fondos transferidos deben ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles, tales como remuneraciones y otros beneficios legales del personal, personal, honorarios, consumos básicos, materiales didácticos y de enseñanza, de oficina, equipamiento, salud e higiene, deportes y recreación, capacitación, mantención, reparaciones y en general, aquellos destinados al adecuado funcionamiento y administración de los jardines infantiles. La Junta Nacional de Jardines Infantiles determinará los ítems autorizados para el uso de los fondos transferidos, teniendo la entidad administradora que los recibe, la obligación de rendirlos mensualmente y por establecimiento a la correspondiente Dirección Regional de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Debido a la pandemia por Covid-19 que afectó al mundo y al Estado de Excepción Constitucional aplicado en el país, así como otras medidas gubernamentales adoptadas en todo el territorio nacional que afectaron, en este contexto, el normal funcionamiento y la presencialidad de los párvulos en los establecimientos de la educación prebásica; la asistencia para el cálculo de la transferencias mensuales correspondientes al año 2023, fue definida por la autoridad de la JUNJI conforme a las facultades entregadas en el artículo 14 bis del Decreto N° 67 de 2010, motivo por el cual se determinó aplicar la asistencia promedio del año 2019, para el cálculo de dichas transferencias.

Si consideramos la estadística por región, a la fecha de este informe, existen 372 entidades que administran un total de 1.715 jardines infantiles y salas cuna que continúan operando bajo la modalidad de transferencia de fondos, administrados por Municipalidades, Corporaciones Municipales, universidades y otras entidades privadas sin fines de lucro.

2. Transferencia de fondos por Homologación de rentas, Ley n°20.905, artículo 3°

La Ley N° 20.905 del Ministerio de Educación, establece en su artículo 3° una asignación a partir del 1° de marzo de 2016, para el personal que se desempeña en las funciones de director, educador de párvulos, técnico de educación Parvularia, administrativo y auxiliar en los establecimientos de educación Parvularia, financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencia de fondos, con el propósito de disminuir en forma progresiva las brechas salariales entre esos trabajadores y aquellos que se desempeñan en los establecimientos de administración directa de la Junji.

El Decreto Supremo N° 230 del año 2016, del Ministerio de Educación, regula los aspectos necesarios para el otorgamiento y funcionamiento de la señalada asignación. Además, cada año el Ministerio de Hacienda emite un Decreto, suscrito además por el Ministerio de Educación, que fija el parámetro remuneracional y el porcentaje de la diferencia entre dicho parámetro y la remuneración bruta mensualizada que corresponde al periodo comprendido entre el mes de julio del año vigente y el mes de junio del año siguiente. Para el periodo vigente julio 2023 a junio 2024, el Decreto correspondiente es el N° 472 de 2023.

A la fecha del presente informe, se transfieren recursos para el pago de este beneficio, favoreciendo con ello a 16.624 trabajadoras que ejercen funciones en los jardines infantiles financiados por el Programa de Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondientes a casi el 73% del total de trabajadoras de establecimientos VTF a nivel nacional.

3. Transferencia de fondos por Carrera Docente

El Sistema de Desarrollo Profesional Docente se implementa de manera gradual, a partir de lo dispuesto en la Ley N° 20.903, que modificó el Estatuto Docente, incorporando a través de su Título VI, entre otras, a las educadoras de párvulos y otros profesionales de establecimientos financiados vía Transferencia de Fondos (VTF), reconociendo la experiencia, competencias y conocimientos alcanzados por los profesionales de la educación, incentivando la mejora permanente como motor de cambio para una educación de calidad.

Actualmente, este beneficio al 80% del total de jardines infantiles financiados por el Programa de Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondientes a 995 establecimientos VTF a nivel nacional.

4. Transferencia de fondos por Bono de Desempeño Laboral (BDL)

A través de la Resolución N°238 del 13 de septiembre del año 2023, la Subsecretaría de Educación Parvularia determinó que procede el pago de los beneficios remuneratorios señalados en el inciso quinto del artículo 29 de la Ley N°21.526 para el personal que presentó los recursos de reposición, los cuales fueron resueltos a través de las Resoluciones Exentas N°223 y N°224 ambas de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Por lo cual, el Cuarto trimestre del año 2023, la JUNJI, ha transferido los recursos correspondientes a los beneficios señalado en el párrafo anterior, correspondiente al denominado Bono de Desempeño Laboral (BDL) del periodo 2022.

V. Montos Transferidos

En los siguientes cuadros se muestran los recursos transferidos correspondiente al Cuarto trimestre, según proceso detallados anteriormente:

1. Transferencias por concepto de operación de jardines infantiles y salas cuna efectuadas a las Convenios con Municipalidades y otras Instituciones.
2. Transferencias por Homologación de Rentas.
3. Transferencias por Carrera Docente.
4. Transferencias por BDL.

CUADRO N°1: TOTAL TRANSFERIDO POR OPERACIONES

Decreto Supremo N° 67 DE 2010 y sus Modificaciones

Región	Total Transferido
TARAPACÁ	1.196.674.702
ANTOFAGASTA	1.178.293.718
ATACAMA	980.140.260
COQUIMBO	2.146.424.590
VALPARAÍSO	5.782.898.245
O'HIGGINS	2.722.178.325
MAULE	4.430.635.913
BIOBÍO	5.334.470.955
LA ARAUCANÍA	5.727.388.280
LOS LAGOS	2.763.476.544
AYSÉN	869.817.352
MAGALLANES	441.718.833
METROPOLITANA	21.104.507.859
LOS RÍOS	1.451.871.172
ARICA Y PARINACOTA	539.852.629
ÑUBLE	1.893.943.769
Total	58.564.293.146

Fuente: Informe trimestral Gobierno Transparente

CUADRO N°2: TOTAL TRANSFERIDO POR HOMOLOGACIÓN DE RENTAS

Ley N° 20.905, Decretos Supremos N° 230 DE 2016 y N° 911 de 2022

Región	Total Transferido
TARAPACÁ	220.432.072
ANTOFAGASTA	126.769.235
ATACAMA	202.734.831
COQUIMBO	439.078.744
VALPARAÍSO	704.593.716
O'HIGGINS	314.374.635
MAULE	601.993.854
BIOBÍO	810.945.578
LA ARAUCANÍA	849.773.790
LOS LAGOS	247.508.018
AYSÉN	75.219.463
MAGALLANES	65.991.530
METROPOLITANA	2.022.966.285
LOS RÍOS	240.643.246
ARICA Y PARINACOTA	123.461.726
ÑUBLE	434.580.324
Total	7.481.067.047

Fuente: Informe trimestral Gobierno Transparente

CUADRO N°3: TOTAL TRANSFERIDO POR CARRERA DOCENTE

Ley N° 20.903 y Decreto Supremo N° 148 de 2020

Región	Total Transferido
TARAPACÁ	9.270.848
ANTOFAGASTA	14.424.052
ATACAMA	73.222.529
COQUIMBO	319.000.655
VALPARAÍSO	553.400.881
O'HIGGINS	180.206.087
MAULE	404.810.192
BIOBÍO	208.096.848
LA ARAUCANÍA	343.053.453
LOS LAGOS	179.658.549
AYSÉN	839.768
MAGALLANES	5.558.735
METROPOLITANA	1.175.957.238
LOS RÍOS	149.854.514
ARICA Y PARINACOTA	44.052.602
ÑUBLE	220.124.106
Total	3.881.531.057

Fuente: Informe trimestral Gobierno Transparente

CUADRO N°4: TOTAL TRANSFERIDO POR BDL

Artículos 29 Leyes de reajuste N°21.196-21.306-21.405

Región	Total Transferido
TARAPACÁ	0
ANTOFAGASTA	0
ATACAMA	0
COQUIMBO	0
VALPARAÍSO	0
O'HIGGINS	348.176
MAULE	0
BIOBÍO	0
LA ARAUCANÍA	0
LOS LAGOS	0
AYSÉN	0
MAGALLANES	0
METROPOLITANA	0
LOS RÍOS	0
ARICA Y PARINACOTA	1.079.345
ÑUBLE	0
Total	1.427.521

Fuente: Informe trimestral Gobierno Transparente

VI. Conclusión

La información presentada servirá de insumo para cumplir con lo señalado en la ley de presupuesto, correspondiente a Publicar en sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de estos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, montos asignados y la modalidad de asignación, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2023.